

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 027

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** LEGISLADORA ROJO LAURA SUSANA PROYECTO DE LEY CREAN-  
**DO EL CENSO DE DISCAPACIDAD.**

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 5, 2 y 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

## Proyecto de Ley Censo de Discapacidad

### Fundamentación:

Vivimos en tiempos en los que se legitima la desigualdad en todos los estamentos sociales, en donde triunfa la homogeneidad sobre la diversidad, el individualismo sobre la pluralidad. En este entorno abordar la temática de la discapacidad implica trabajar esta problemática en forma social y no desde grupos individuales específicos, apuntando a una sociedad más equitativa que contemple las necesidades de todos aquellos quienes la conforman.

Responder de manera realista a las demandas que genera la discapacidad significa tomar conciencia de que todos somos actores sociales y que en gran medida las barreras físicas, arquitectónicas, comunicacionales con que se enfrentan día a día las personas con discapacidad no son más que consecuencias de las barreras culturales que impiden ver al discapacitado como un semejante y por lo tanto no incluyen sus necesidades. No se puede hablar de la cultura de la diversidad sin hablar de calidad de vida y sin preguntarse qué se entiende por esta y si la integración y la normalización son garantía de la misma.

“La calidad de vida ha de ofrecer a las personas con y sin discapacidad, tener donde elegir, tener cosas importantes que hacer, ganarse la vida si es posible, vivir en un lugar agradable, tener amigos y gente con los que compartir sus deseos e intereses, tener oportunidades de disfrutar el tiempo libre y de pasar un buen rato con los amigos y disponer de momentos de felicidad. Y la mejor forma de comprender todo esto en las personas con discapacidad es sabiendo escucharles para que todas ellas nos puedan expresar que desean lo mismo que todos deseamos: vivir dignamente”.

Legisladora Laura Susana Rojo.



Laura Susana ROJO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1º. - Créase por la presente Ley el Censo de Población de autoidentificación de la población que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventaja para su desarrollo personal, integración familiar, social educacional o laboral.

ARTICULO 2º. - El relevamiento de las personas objeto de la presente ley debe ser sistematizado través de ítem descriptivos que cuantifiquen la población y realicen un diagnóstico biopsicosocial de las mismas, en toda la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º. – El relevamiento de las personas objeto de la presente ley debe ser sistematizado través del “Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos”(IPIEC), según ley provincial N° 858.

ARTICULO 4º. – La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTICULO - Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Legisladora Laura Susana Rojo.

  
**Laura Susana ROJO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo